

# CURADURIA URBANA PRIMERA PEREIRA

Pereira, Julio 11 de 2016

0-1492

<http://saia.pereira.go>

**Doctora  
GLORIA INES ACEVEDO ARIAS  
Secretaria de Planeación Municipal  
Pereira**

ALCALDIA DE PEREIRA  
Resolución No: 31770-2016  
Fecha: 11/07/2016-15:54:50  
Recibido por: SANDRA HELENA BETAUCOURT ARISTIZABAL  
Destino: Secretaría de Planeación

Referencia: Solicitud devolución expediente que contiene actuaciones relacionadas con la licencia de Parcelación #000134 del 8 de marzo de 2016.

ORLANDO BEDOYA GIRALDO, en calidad de Curador Urbano 1 de Pereira, de la manera más cordial solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda la devolución del expediente que contiene las actuaciones relacionadas con la Licencia de Parcelación #000134 de fecha 8 de marzo de 2016 y que fuera enviado a ese despacho para que se desataran los recursos de apelación interpuestos como subsidiarios del recurso de reposición interpuestos por los señores Ramiro Mejia Sanint, Milly Drews de López, Fernando lopez Drews, Amparo Jaramillo de Drews, Johanna Drews el día 11 de Abril de 2016 a excepción de ésta última que solo interpuso recurso de reposición.

La anterior solicitud se da con ocasión a que a la fecha no han sido desatados los recursos de apelación interpuestos y al tenor de lo dispuesto por el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.3.9 que estipula lo pertinente a los recursos que se interpongan contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias, indicando que proceden el recurso de reposición y subsidiariamente apelación, así:

"Artículo 2.2.6.1.2.3.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.



Curador Orlando Bedoya G.  
CC. Alcides Arevalo Local 307 Tel: 3354513 - 3359704  
[www.curaduria1pereira.com](http://www.curaduria1pereira.com)



# CURADURIA URBANA PRIMERA

## PEREIRA

2. El de apelación, ante la oficina de Planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición.

Parágrafo 1. Los recursos de reposición y apelación deberán presentarse en los términos previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 9 de 1989. **Transcurrido un plazo de dos (2) meses contados a partir de la interposición del recurso que se haya notificado decisión expresa sobre ellos, se entenderá que la decisión es negativa y quedará en firme el acto recurrido. Pasado dicho término, no se podrá resolver el recurso interpuesto e incurra en causal de mala conducta el funcionario moroso.**

Parágrafo 2. En el trámite de los recursos los conceptos técnicos que expidan las autoridades o entidades encargadas de resolver los mismos, a través de sus dependencias, no darán lugar a la suspensión o prórroga de los términos para decidir.

En todo caso, presentados los recursos se dará traslado de los mismos al titular por el término de cinco (5) días calendario, para que se pronuncien sobre ellos. El acto que ordena el traslado no admite recurso y solo será comunicado." resaltado fuera de texto.

Consecuente con lo anterior y al no haberse resuelto por el encargado de desatar los recursos de apelación en la Secretaría de Planeación Municipal contra la licencia de parcelación #000134 del 8 de Marzo de 2016, como subsidiario del recurso de reposición que fuera interpuesto por los recurrentes el 11 de abril de 2016 y haber transcurrido los dos( 2) meses calendario sin que se haya notificado decisión expresa sobre ellos, se entiende conforme a la preceptiva transcrita que la decisión de esa Secretaría es negativa y **QUE PERDIÓ COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS MISMOS**, incurriendo el funcionario o personal designado moroso, en CAUSAL DE MALA CONDUCTA, proceda a realizar la solicitud de devolución elevada por este Curador a su despacho.

Cordialmente,

  
**ORLANDO BEDOYA GIRALDO**  
Curador Urbano Primero



Curador Orlando Bedoya G.  
CC. Alcides Arevalo Local 307 Tel: 3354513 - 3359704  
[www.curaduria1pereira.com](http://www.curaduria1pereira.com)





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	11 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	31770
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ORLANDO BEDOYA GIRALDO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	<b>Copia a:</b>	-

